CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 02 DIC 2016
Javier R. Gonzalez G.
Encargado
Firma Gestión de Garantías y Pólizas
Gerencia Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2121/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2016 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 310.464.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1637/2016 para la Contratación Directa N° 24/2016 **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 310.464**, de fecha 25 de noviembre de 2016, y la Providencia G.O.C. N° 204/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es POR EL TOTAL, en la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas, y el Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, para lo cual se ha previsto en el PAC un monto de G. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones), siendo el monto que podrá ser aplicado al ejercicio Fiscal 2016 de G. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), según CDP Nº 157/2016, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y*** en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 310.464.

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 24/2016 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"- ID Nº 310.464**, a la Empresa: **RASTREO PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80069325-6, bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, cuyo Precio Unitario es de G. 1.020.000.- (guaraníes un millón veinte mil) IVA Incluido, en base a las cantidades mínimas y máximas, siendo el Precio Total Máximo de Gs. 40.800.000.- (guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, y el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 de G. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2017 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, Acta Nº 54/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2016 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"- ID Nº 310.464**, a la Empresa: **RASTREO PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80069325-6, bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, cuyo Precio Unitario es de G. 1.020.000.- (guaraníes un millón veinte mil) IVA Incluido, en base a las cantidades mínimas y máximas, siendo el Precio Total Máximo de Gs. 40.800.000.- (guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, y el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 de G. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2017 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 2121/2016